



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00304 DEL 02 FEB. 2021

"Por la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, *"Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales"*, en el artículo 2 fija como campo de aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales.

Que, de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto, consagra el nombramiento en encargo como forma de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del servicio el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: *"Las situaciones administrativas y aspectos no contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas generales de carrera"*.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere suplir de manera transitoria el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**, que se encuentra en vacancia temporal, hasta que dure la situación administrativa de su titular, **MARTHA LUCIA VELOZA MONROY**.

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que el servidor público de carrera **EDGAR JESUS FIGUEROA MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.382.927, titular de derechos de carrera administrativa sobre el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05**, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución 017 del 2017, modificado y adicionado por la Resolución 014 de 2018, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**, acorde a la necesidad presentada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00304 DEL 02 FEB. 2021

"Por la cual se hace un encargo"

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar al servidor público **EDGAR JESUS FIGUEROA MORALES** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que el encargo de que trata el presente acto administrativo se realizará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al señor **EDGAR JESUS FIGUEROA MORALES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.382.927, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO TERCERO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 FEB. 2021**


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Rafael Orjuela Linares, Profesional Universitario 219-03
Revisó: Luis Eduardo Chiquiza Arévalo, Subdirector de Carrera Administrativa
Aprobó: Lina Raquel Rodríguez Meza, Directora de Talento Humano (E.F)